



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

22 de junio de 2026

MZ-AI-OF-0115-2026

Página 1 de 2

Señora (r) (ita)
Gina María Rodríguez Rojas
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Atención: Lic. **Gilberto Briceño Delgado**, Director Administrativo Financiero.
Licda. **Ana Belén Rodríguez Murillo**, Coordinadora de Recursos Humanos.

Asunto: Denuncia Ciudadana | Concursos públicos del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de personal.

Estimados (as) (r) Señores (as) (ita):

Reciban un saludo cordial. Me refiero a la denuncia ciudadana sobre los concursos públicos del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de personal, cuya recepción consta en el oficio MZ-AI-OF-0095-2026, del 29 de mayo de 2026.

Luego de la admisión de la inconformidad de la persona xxx, resuelta mediante el oficio MZ-AI-OF-0114-2026, del 19 de junio de 2026, procedo a la devolución de los expedientes administrativos del Proceso de Recursos humanos entregados mediante el oficio MZ-AM-OF-0420-2026, del 08 de junio del 2026, conforme con el siguiente detalle:

- *Información general de concursos: 20 folios.*
- *Concurso 01-2026, Asesor Legal: 256 folios.*
- *Concurso 02-2026, Encargado de presupuesto: 135 folios.*
- *Concurso 03-2026, Conserje: 87 folios.*
- *Concurso 04-2026, Técnico de Servicios Públicos: 167 folios.*
- *Concurso 05-2026, Cajero: 123 folios.*
- *Concurso 06-2026, Gestor de Control Urbano: 159 folios.*
- *Concurso 07-2026, Encargado de Bienes Inmuebles y Valoración: 235 folios.*

En cuanto al tratamiento de la denuncia, dado que las condiciones de la continuidad del proceso concursal es competencia de la Alcaldía, se mantiene la prevención hecha mediante los oficios MZ-AI-OF-0095-2026, del 29 de mayo de 2026, y MZ-AI-OF-0108-2026, del 15 de junio de 2026, en el sentido de considerar en las decisiones la prudencia de revisar la debida observación del principio de legalidad, hoy circunscrita en la inconformidad específica relatada por la persona denunciante y transcrita en el oficio MZ-AI-OF-0114-2026, relacionada con la evaluación de la idoneidad, en los términos tratados en el artículo 15 de la *Ley Marco de Empleo Público (LMEP, 10159)*.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

22 de junio de 2026

MZ-AI-OF-0115-2026

Página 2 de 2

No obstante que la denuncia se refiere a los concursos externos, la fiscalización de la Auditoría Interna, a “posteriori”, se hará en dos líneas, primero, el seguimiento de los concursos externos, objeto de la denuncia, y segundo, el seguimiento de los concursos que se definirían en el ámbito interno. Lo anterior, fundamentado en la generalidad que impera en la aplicación del sistema de control interno municipal y porque la presunta inconsistencia relatada en la denuncia podría estar presente en los concursos internos, presumiendo que estos últimos aún no han sido finiquitados con el nombramiento de las personas en los respectivos cargos.

En aras de garantizar la seguridad jurídica, es conveniente que las decisiones que finalmente tome su Despacho obedezcan a la orientación jurídica de la Asesoría Legal interna, y en lo que competa, a los criterios técnicos de la Dirección Administrativa Financiera y del área de Recursos Humanos.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

C: Concejo Municipal.
Archivo.